

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 MAYO 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Alejandra Karina Aguirre Garay, a los efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la señora Alejandra Karina Aguirre ocupa un cargo de Administrativo II, Escalafón C, Grado 13, Serie Administrativo, de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso referido;

II) que la funcionaria viene desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón B por un período de más de 12 meses con anterioridad a la solicitud formulada y que la transformación del cargo peticionada resulta necesaria para el servicio;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la normativa anteriormente citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Administrativo II, Escalafón C, Grado 13, Serie Administrativo, que ocupa la señora Alejandra Karina Aguirre Garay, en un cargo del Escalafón B, Grado 3, Denominación Técnico XIII, Serie Técnico, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese.


Prof. Yamandú Orsi
PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA